



**UNAP**

## Facultad de Odontología (FO)

### RESOLUCIÓN DECANAL Nº 062-2020-FO-UNAP

San Juan Bautista, 15 de setiembre de 2020

#### **VISTO:**

El Memorando N°1872-2020-R-UNAP de fecha 10 de setiembre de 2020, remitido por el Rector de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, referente al proceso de Implementación de la recomendación N° 7 proveniente del Informe de Auditoría N° 010-2019-2-0201- "Convenio N° 136-2016-MINEDU, Convenio Específico entre el MINEDU y la UNAP, Suscrito en el Marco del D.S N° 004-2016-MINEDU, autorización de transferencias de partidas otorgada con el Decreto Supremo N° 244-2016-EF";

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el 4 de mayo de 2016 se aprobó con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, la Directiva n° 006-2016-CG/GPROD – "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad".

Que, el segundo párrafo del literal c) del numeral 6.3.3 de la mencionada directiva, referida a Responsabilidades del Titular de la Entidad y funcionarios públicos, señala: "*Adoptar las acciones o medidas dispuestas en el Plan de acción y todas aquellas que sean necesarias para asegurar la implementación de las recomendaciones de manera efectiva y dentro de los plazos establecidos*".

Que, con Memorando N° 3151-2019-R-UNAP de 26 de agosto de 2019, el señor Rector, designa al Decano de la Facultad Odontología de la implementación de la recomendación n° 7, del Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 010-2019-2-0201 la cual señala: Disponer al Decano de la Facultad de odontología que tome las medidas inmediatas para que proceda a mejorar los controles de seguridad en el Laboratorio donde viene funcionando los equipos de simulación dental, adquiridos mediante contrato n° 029-2016, para lo cual deberá asignar autorización de su ingreso de manera documentada a personal que esté considere pertinente para el manejo de estos equipos, señalándose sus responsabilidades respecto de los mismos, debiendo restringir el acceso a dicho lugar a personas no autorizadas, lo cual debe dejarse consignada con stickers pegados en lugares visibles de dicho anuncio; asimismo , mejorar el acondicionamiento de este laboratorio, que garantice el correcto y adecuado funcionamiento del mismo, así como la salvaguarda de los equipos e información que en el se custodian.

Que, el Artículo 85º de la Ley N° 30057- Ley Servir Civil, se señala como faltas de carácter disciplinario:

- "(...)
- f) *La utilización o disposición de los bienes de la Entidad pública en beneficio propio o de terceros.*
- (...)
- i) *El causar deliberadamente daños materiales en los locales, instalaciones, obra, maquinarias, instrumentos, documentación y demás bienes de propiedad de la Entidad o en posición de ésta.*
- (...)"



# UNAP

## Facultad de Odontología (FO)

Además, en literal i) del Artículo 98º del Reglamento de la Ley Servir Civil, referido las Faltas Disciplinarias, señala: *"Incurrir en actos de negligencia en el manejo y mantenimiento de equipos y tecnología que impliquen la afectación de los servidores que brinda la entidad"*  
Que, la Facultad de Odontología, cuenta con laboratorios de: Biomateriales, Prótesis, Simuladores, Histología, Anfiteatro y Clínica Odontológica, cuyo objetivo es brindar condiciones y herramientas al proceso de aprendizaje académico y de investigación.

Que, parte del proceso de aprendizaje consiste en capacitar a los estudiantes a través de simuladores (maquetas), con la que se adquiere destrezas y competencias adecuadas para que puedan aplicar los procedimientos aprendidos en las practicas efectuadas en la Clínica Odontológica.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAP y el Reglamento de Organización y Funciones, son atribuciones del Decano designar a los órganos de apoyo para el funcionamiento académico y administrativo de la Facultad;

Que, el señor Decano considera pertinente designar como responsable del laboratorio de Simuladores al Cirujano Dentista **LUIS ENRIQUE LOPÉZ ALAMA**, docente contratado a tiempo completo, debiendo cumplir las funciones al cargo;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar, al Cirujano Dentista **LUIS ENRIQUE LOPÉZ ALAMA**. Mgr, docente contratado a tiempo completo, como responsable del manejo del laboratorio de Simuladores, a partir del 15 de setiembre del 2020, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Poner en conocimiento a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Órgano de Control Institucional (OCI).

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**MANUEL JUSTO MEZA GARAY**  
DECANO



  
**ÚRSULA MARIA RODRÍGUEZ SANJURJO**  
Secretaria Académica